



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 -2026

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO N° 027-2023-CPP

Paita, 09 de marzo de 2023

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 003-2023 de fecha 09 de marzo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en Sesión de Concejo Extraordinaria N° 003-2023 de fecha 09 de marzo de 2023, el Sr. Pedro Luis Cuadros Alzamora, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita, informa al Pleno de Concejo que habiéndose presentado el día de hoy jueves 09 de marzo del presente año, al promediar las 02:00 a.m intensas lluvias en la ciudad de Paita, ha ocasionado que la ciudad de Paita quede inundada a consecuencia del “Ciclón Yaku” que afecta el litoral peruano, causando daños considerables de damnificados, personas afectadas y viviendas destruidas, ha solicitado mediante Oficio N° 128-2023-MPP/ALC de fecha 09 de marzo de 2023 al Presidente del Concejo de Ministros, se declare de manera inmediata en Estado de emergencia al distrito de Paita, Provincia de Paita, y disponga la urgente ayuda humanitaria para salvaguardar a las familias damnificadas;

Que, con Informe N° 090-2023-MPP/STGRDyDC de fecha 09 de marzo de 2023, el Responsable de la Secretaría Técnica de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, pone de conocimiento al Titular del Pliego, que en cumplimiento de sus funciones realizó la **EVALUACIÓN PRELIMINAR N°004-2023-MPP CON CÓDIGO SINPAD N° 165942**, mediante el cual se ha registrado en su ubicación geo referenciada con coordenadas geográficas: latitud 5102805 y longitud: 81.107712, identificándose que las intensas lluvias suscitadas desde las 02:00 a.m del día 9 de marzo, han ocasionado **daños a la vida y salud de la persona, teniendo aproximadamente un total de daños por vivienda de 1,440 familias (1,200 afectadas y 240 damnificadas) y 7,200 personas damnificadas**. En consecuencia solicita se declare en emergencia a la Provincia de Paita, a fin de tomar las acciones inmediatas ante la situación de emergencia que vive la población paita. Asimismo, recomienda ordenar a quien corresponda se brinde el apoyo logístico que se requiere para atender y cubrir las necesidades prioritarias de asistencia humanitaria, necesidades de recursos materiales y/o equipos para servicios comunales, entre otros;

Que, el artículo 68° del Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, en concordancia con el artículo 5° y el artículo 9° de la “Norma Complementaria sobre la Declaratoria de Estado de Emergencia por Desastre o Peligro Inminente, en el marco de la Ley N° 29664, del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres - SINAGERD”, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 074-2014-PCM; señalan que la ocurrencia de un fenómeno natural que ocasiona daños a la vida de la población, habilita declarar el estado de cosas de emergencia debido a la necesidad de prever acciones en caso se prolongue o atender los daños que ha ocasionado;

Que, conforme lo provee el artículo 3° de la Ley N° 29664, Ley de sistema nacional de gestión de riesgos de desastres *“La Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible. La Gestión del Riesgo de Desastres está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado”*. Dicha normativa señala en su artículo 4° los principios de gestión de riesgos de desastres (GRD), entre los cuales se encuentran los siguientes:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gobierno Provincial 2023 -2026

- I. Principio protector: La persona humana es el fin supremo de la gestión del riesgo de desastres por lo cual debe protegerse su vida e integridad física su estructura productiva, sus bienes y su medio ambiente a posibles desastres o eventos peligrosos que puedan ocurrir;
- II. Principio de acción permanente: Los peligros naturales o los inducidos por el hombre exigen una respuesta constante y organizada que nos obliga a mantener estado de alerta, explotando los conocimientos científicos y tecnológicos para reducir el riesgo de desastres;
- III. Principio de autoayuda: Se fundamenta en que la mejor ayuda, la más oportuna y adecuada es la que surge en la prevención y la adecuada autopercepción de exposición al riesgo, preparándose para minimizar los efectos de un desastre;

Que, la referida norma también precisa en su numeral 14.5 del artículo 14° lo siguiente: Los gobiernos regionales y gobiernos locales son responsables directos de incorporar los procesos de la gestión del riesgo de desastres en la gestión desarrollo, en el ámbito de su competencia política administrativa, con el apoyo de las demás entidades públicas y con la participación del sector privado. Los gobiernos regionales y gobiernos locales ponen especial atención en el riesgo existente y, por tanto, en la gestión correctiva;

Que, con el debate y la deliberación de los señores miembros del Pleno de Concejo se sometió a votación la declaratoria en emergencia a la Provincia de Paita debido a las intensas precipitaciones pluviales ocurridas, para la ejecución de acciones inmediatas y excepcionales a efectos de prevenir riesgos y mitigar daños causados; la misma que mereció su aprobación por MAYORÍA de los miembros asistentes a la Sesión de Concejo;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- DECLARAR EN EMERGENCIA A LA PROVINCIA DE PAITA debido a las intensas precipitaciones pluviales ocurridas, para la ejecución de acciones inmediatas y excepcionales a efectos de prevenir riesgos y mitigar daños causados.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Subgerencia de Obras, Secretaría Técnica de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, Subgerencia de Control Ambiental, Parques y Jardines y Salubridad, coordinar las acciones necesarias para el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo 3°.- NOTIFÍQUESE el presente acuerdo al Pleno de Concejo, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Subgerencia de Obras, Secretaría Técnica de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, Subgerencia de Control Ambiental, Parques y Jardines y Salubridad, coordinar las acciones necesarias para el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Pedro Luis Cuadros Alzamora
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA
Abg. Luzelvy Marit Chunga Chunga
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

